En la villa de Madrid a dos del mes de Agosto de mil y
seiscientos y ochenta y cinco años ante el señor Don
Diego de Medina Sotomayor y Alarcón Caballero
del Orden de Santiago Alcalde de Casa y Corte de su
Magestad por ante mi el escribano parecieron presentes
de la una parte Don Juan de Ulloa Caballero del Orden
de Santiago Alcalde de Casa y Corte de su Magestad
y de la otra Don Felipe de Ulloa Caballero del Orden
de Santiago Corregidor de esta villa de Madrid y
dijeron que por quanto entre ellos ha avido y
tenido pleito sobre razon de la Corregiduria de
esta villa de Madrid que el dicho Don Juan
pretendia tocarle por ser mayor en dias y
mas antiguo en el Orden de Caballeria que el
dicho Don Felipe y este pretendia tocarle por
ser mas antiguo en el Corregimiento de esta
villa y para que cesen los pleitos y diferencias
que entre ellos ha avido y tenido sobre razon
de la dicha Corregiduria y preheminencias
de ella y para que en adelante no se
ofrezca ni pueda ofrecer duda ni
dificultad alguna sobre ello y
para que el dicho Don Juan
se desista y aparte de la
dicha pretension que
tiene a la dicha
Corregiduria

Corregidor